

los proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» a la obra titulada «Torremolinos Gran Hotel», publicada por «Ediciones Alfaguara, S. A.», y de la que es autor don Angel Palomino Jiménez y proponer, por unanimidad y lamentándolo, que se declare desierto el Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca».

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo, han sido observados los preceptos jurídicos y administrativos en la tramitación del expediente y que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud y de acuerdo con la propuesta del Jurado he resuelto:

1.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro titulado «La Duda», publicado por «Editorial Oriens» y del que es autor don Francisco Garfias López.

2.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» al libro titulado «Torremolinos Gran Hotel», publicado por «Ediciones Alfaguara, S. A.», y original de don Angel Palomino Jiménez.

3.º Declarar desierto el Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 18 de diciembre de 1971 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán».

Ilmos. Sres. Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán» correspondientes al año 1971.

Resultando que por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados premios nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 100.000 pesetas.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 17 de diciembre de 1971 bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Enrique Thomas de Carriana, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo como Vocales, el ilustrísimo señor don Rafael Benítez Claros, como representante de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, ilustrísimo señor don José Simón Díaz, por el Patronato Menéndez Pelayo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Luis Varela Iglesias, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» 1970, excelentísimo señor don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, ganador del Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» 1970, actuando como Secretario, el Jefe de la Sección de Acción Cultural de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos don Aurelio Torrente Larrosa.

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones el Jurado acordó: Por mayo ía, proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» a la obra titulada «De Sófocles a Brecht», publicada por «Editorial Planeta» y de la que es autor don José S. Lasso de la Vega; proponiendo asimismo y por mayoría de votos la concesión del Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al libro titulado «Novela española de nuestro tiempo», publicado por «Editorial Prensa Española» y de la que es autor don Gonzalo Sobejano Esteve.

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

1.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» al libro titulado «De Sófocles a Brecht», publicado por «Editorial Planeta» y del que es autor don José S. Lasso de la Vega.

2.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al libro titulado «Novela española de nuestro tiempo», publicado por «Editorial Prensa Española» y del que es autor don Gonzalo Sobejano Esteve.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 24 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado de oficio para la revisión del Centro de Interés Turístico Nacional «Guadacorte», situado en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas en el artículo 11 de la misma, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico de la revisión del complejo denominado «Guadacorte», declarado de Interés Turístico Nacional y situado en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan de Promoción, quedando excluida del mismo una parcela de terreno de 26 hectáreas siete áreas, sita al Suroeste del Centro de Interés Turístico Nacional de referencia, que linda al Norte y Este, con el mismo, y al Sur, con el mar Mediterráneo, quedando concretamente delimitado en el plano correspondiente. Esta parcela quedará sometida a la ordenación que corresponda al término municipal de Los Barrios.

Se le concede al Ministerio de la Vivienda el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1958, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 96/1972, de 13 de enero, por el que se modifica el Plan General del Área Metropolitana de Madrid en lo referente al cambio de zonificación del Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid.

La Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército presentó ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid un anteproyecto relativo a construcción del nuevo Hospital Militar «Gómez Ulla» sobre terrenos considerados en el Plan General, parte como zona especial y parte como rústico forestal, dentro del anillo verde. La ejecución de dicho anteproyecto implica el cambio de zonificación de los terrenos afectados y, en consecuencia, la necesidad de proceder, con carácter previo, a tramitar la pertinente modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid.

En veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta, la Comisión del Área Metropolitana de Madrid otorgó la aprobación inicial a la citada modificación del Plan General, y evacuado el trámite de información pública y de audiencia a los Ministerios, Corporaciones Locales y Organismos interesados, el Pleno de la referida Comisión, en sesión de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, acordó otorgar la aprobación provisional e informar favorablemente el expediente de modificación y su remisión al Consejo de Estado, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes ciento veintinueve/mil novecientos sesenta y tres y ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de dos de diciembre.

La Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno informó favorablemente el expediente relativo a la modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid que implica el anteproyecto del Hospital Militar «Gómez Ulla».

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente la modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid que implica la ejecución del anteproyecto del Hospital Militar «Gómez Ulla» y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, en la forma acordada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO